

La Gaceta N° 213 — 8 de noviembre de 1993.

N° 22626-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y en la Ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973 y,

Considerando:

1°— Que la construcción del edificio que ocupara la Fábrica Nacional de Licores, fue una de las grandes obras públicas que se realizaron en la Administración del Presidente Juan Rafael Mora Porras.

2°— Que en gran parte su conjunto aún conserva su estructura original, con grandes reminiscencias de la época colonial y mantiene la sobriedad y firmeza de las construcciones de la época.

3°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Derógase el Decreto Ejecutivo N° 18977-C del 17 de mayo de 1989.

Artículo 2°— Declárase de interés histórico-arquitectónico las edificaciones que forman parte del inmueble que albergara la Fábrica Nacional de Licores, que se hayan realizado en el siglo XIX y hasta hace 50 años, propiedad del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad al tomo 1029, folio 352, asiento 002, N° 075531, partida de San José.

Artículo 3°— Esta declaratoria prohíbe la demolición de las edificaciones antes mencionadas e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 5°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder. —C-6933. — (11648).